

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25207 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1º- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 412/2016 por auto de fecha 03/06/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 4 de junio de 2019.- Letrado Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190033226-1